

Finalidad: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica. Expte. núm. 7859.  
Características de la instalación:

- Línea eléctrica.
- Tipo: Aérea.
- Tensión: 25 KV.
- Longitud: 689 metros.
- Origen: Apoyo núm. 1.
- Final: Apoyo núm. 5.
- Conductor: LA-110 y LA-30 (Al-Ac de 116,2 y 31,1 mm<sup>2</sup> sección total).
- Término municipal afectado: Andújar.
- Centro de Transformación (tralado de emplazamiento).
- Propietario: Sr. Gálvez Rodríguez.
- Tipo: Intemperie (idénticas características del CT existente trasladado).

Presupuesto en ptas.: 8.712.042.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 22 de septiembre de 1998.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3407/98).*

Exp. núm. 7842.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica. Expte. núm. 7842.  
Características de la instalación:

- Cable subterráneo 18/30 KV.
- Tensión: 25 KV.
- Longitud: 136 metros D/C.
- Conductor: RHZ1 18/30 1×150 Al h 16. Aluminio de 150 mm<sup>2</sup> sección.
- Centro de Transformación.
- Denominación: «Vicente Rey».
- Tipo: Interior con celda de SF6.
- Potencia: 400 KVA.
- Emplazamiento: C/ Vicente Rey de Lopera.

Presupuesto en ptas.: 9.665.606.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 22 de septiembre de 1998.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3408/98).*

Exp. núm. 7470.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Electrificación Polígono de Viviendas «El Espinacar», de Mancha Real (Jaén). Expte. núm. 7470.

Características de la instalación:

- Línea eléctrica.
- Tipo: Subterránea.
- Tensión: 20 KV.
- Conductor: Aluminio de 1×150 mm<sup>2</sup> de sección.
- Centro de Transformación.
- Tipo: Interior.
- Potencia: 630 KVA.
- Red de baja tensión.
- Tipo: Subterránea.
- Conductores: Aluminio de 150 mm<sup>2</sup>.

Presupuesto en ptas.: 16.382.000.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 29 de septiembre de 1998.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre información pública sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Exp. 6.055/AT). (PP. 3427/98).*

Anuncio de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Granada, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6.055/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, arts. 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 octubre, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía y su Decreto 212/1995, de 12 de diciembre, sobre Declaración de Evaluación de Impacto Ambiental, fue emitido informe favorable por Resolución de 27 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Avda. de la Borbolla, núm. 5, de Sevilla, CIF: A-41.000.209.

Características: Línea Aérea A.T. a 220 Kv D/C, con Entrada/Salida en Subestación Caparacena de la LAAT Atarfe-Gabias de 4.143 m de longitud, con dos tramos: El primero desde el apoyo núm. 5 y 14 de la línea s/c 220 Kv Atarfe-Guadame

y un segundo tramo desde el entronque situado en los apoyos núms. 13 y 14 L/220 Atarfe-Guadame hasta la entrada en la Subestación Caparacena, con conductor Al-Ac de 454,4 mm<sup>2</sup> de sección total, aislamiento por cadenas de 6 elementos U120BS, apoyos metálicos de celosía, situada en los tt.mm. de Albolote y Atarfe.

Presupuesto: 131.774.800 ptas.

Finalidad: Conectar la subestación «Caparacena» a la Red.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los arts. 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes y derechos.

Granada, 22 de septiembre de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.